ACUERDO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO TENOSIQUE, TABASCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL I.A.Z. FRANCISCO PAMÓN ABREU VELA, LA SÍNDICO DE HACIENDA, C. LIC. JHOJANNY DE JESUS VAZQUEZ CUJ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL, EL MVZ. JOEL SANGUINO BAUTISTA; A QJIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO". Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA "LAS MUJERES RURALES DE LA FRONTERA SUR SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", REPRESENTADA POR LA C. GLADIS ROSARIO PEREZ., PRESIDENTA Y LA C. DOLORES DEL CARMEN ECHAVARRIA PEREZ., SECRETARIA DE LA CITADA COOPERATIVA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "SOCIEDAD COOPERATIVA", EN CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- DE "EL MUNICIPIO":
- 1.1. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SIENDO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR Y CONTRATAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.
- QUE EL C. IAZ. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA Y LA C. LIC. JHOJANNY DE JESUS VAZQUEZ CUJ, ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ OTORGADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2015 Y CON EL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE FECHAS 1º DE ENERO DE 2016, EN LA QUE CONSTA QUE RINDIERON PROTESTA DE LEY E INSTALARON FORMALMENTE EL AYUNTAMIENTO, PARA EJERCER EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2016-2018, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23 PÁRRAFO SEGUNDO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO.
- 1.3. QUE EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, ES PARTE INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y MEDIANTE ACTA DE CABILDO DEL 01 DE ENERO DEL 2016, EL MVZ. JOEL SANGUINO BAUTISTA, FUE DESIGNADO DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL, NOMBRAMIENTO OTORGADO EN SU FAVOR POR EL I.A.Z. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.
- 1.4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 82, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES LE CORRESPONDE DIRIGIR, COORDINAR Y CONTROLAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN SOCIOECONOMICA PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO, FOMENTAR EN EL MUNICIPIO EL DESARROLLO AGRICOLA, FORESTAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE AGROINDUSTRIAS, PROMOVER Y APOYAR A LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES AGRICOLAS, GANADERAS Y FORESTALES, APOYAR A LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE

1 Gladis Revard B. Dolores de l'Cormén

3

AGROINDUSTRIALES EN EL MUNICIPIO Y FOMENTAR LA INDUSTRIA RURAL, ASI COMO EN CONCORDANCIA CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, DENTRO DE SU OBJETIVO ESTRATEGICO EN ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS PRODUCTORES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE QUE REALICEN SUS ACTIVIDADES EN FORMA EFICIENTE, MEDIANTE ASESORÍAS DIRECTAS Y GESTIÓN DE APOYOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

- I.5 QUE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO DE SUBSIDIO FINANCIERO, SERÁN CUBIERTOS CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS MUNICIPAL, AUTORIZADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, CORRESPONDIENDOLE AL PROYECTO NUMERO GC163, PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 43101, DENOMINADA: SUBSIDIO A LA PRODUCCIÓN.
- I.6 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 21 S/N COLONIA CENTRO, TENOSIQUE, TABASCO, C.P. 86901.
- I.- DE LA "SOCIEDAD COOPERATIVA":
- II.1. QUE ES UNA PERSONA JURIDICA COLECTIVA CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPUBLICA MEXICANA, COMO LO ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 27598, VOLUMEN (CDVIII), DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA "LAS MUJERES RURALES DE LA FRONTERA SUR" SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.
- II 2. MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 3173 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2011, VOLUMEN LXXIII, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CONCEPCION PEREZ AHUJA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "LAS MUJERES RURALES DE LA FRONTERA SUR, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", QUEDANDO ANOTADOS QUE SON PARTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CITADA SOCIEDAD COOPERATIVA.
 - C. GLADIS ROSARIO PEREZ.
 C. DOLORES DEL CARMEN ECHAVARRIA PEREZ.

PRESIDENTE SECRETARIA

- II.3. QUE DICHO COMITÉ EJECUTIVO, ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE SUBSIDIO FINANCIERO, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- II.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL, EL UBICADO EN CARRETERA A LA PALMA KM 27 S/N SAN ISIDRO, TENOSIQUE, TABASCO, C.P. 86915.
- III.- DECLARAN "LAS PARTES":
- III.1 QUE SE RECONOCEN RECIPROCAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. EN VIRTUD

Dolores del Carmén Echavarria Pérce

DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 5, 19, 29 FRACCIÓN XXVII, 36, 65 Y 125 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, "LAS PARTES" HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO, SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

- PRIMERA.OBJETO.- "EL MUNICIPIO" CONVIENE EN OTORGAR A LA "SOCIEDAD COOPERATIVA" LA CANTIDAD DE \$ 193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), COMO SUBSIDIO A LAS AGREMIADAS A FIN DE COADYUVAR EN LA PRODUCTIVIDAD DE DICHA ORGANIZACIÓN EN LA REGIÓN Y EN EL ESTADO.
- *LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE DICHA APORTACIÓN ECONÓMICA SE HARÁ EN EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A NOMBRE DE LAS MUJERES RURALES DE LA FRONTERA SUR, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE., A LA CUENTA No. 0172788896 DEL BANCO BBVV BANCOMER
- TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y VENCERA EL 31 DE JULIO DE 2017.
- "SOCIEDAD COOPERATIVA" SE COMPROMETE A REALIZAR UN BUEN USO DEL RECURSO OTORGADO, ASÍ COMO GARANTIZAR AL "MUNICIPIO" LA RECEPCIÓN DEL RECURSO MEDIANTE LA FIRMA DEL RECIBO CORRESPONDIENTE QUE DEBERA SER FIRMADO POR LOS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES Y POR LA "LAS MUJERES RURALES DE LA FRONTERA SUR SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", DEBIENDO REMITIR EN LA FECHA DE LA FIRMA, EL PADRON DE PRODUCTORAS QUE SE BENEFICIARAN CON EL APOYO QUE SE ENTREGA.
- QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE EL BUEN USO DEL RECURSO ECONOMICO ENTREGADO POR EL "MUNICIPIO", ASÍ COMO EL MANEJO Y DISTRIBUCIÓN DEL MISMO, ES RESPONSBILIDAD ÚNICA Y DIRECTA DE LA "SOCIEDAD COOPERATIVA".
- "LA SOCIEDAD COOPERATIVA" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL PRESENTE ACUERDO DEL APOYO OTORGADO, LIBERANDO AL "MUNICIPIO" DE TODA RESPONSABILIDAD SOCIAL, ADMINISTRATIVA, CIVIL, PENAL, LABORAL O DE CUALQUIER OTRO TIPO, QUE PUDIERA SUSCITARSE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA "LAS MUJERES RURALES DE LA FRONTERA SUR SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" y/o FRENTE A TERCEROS COMO RESULTADO DEL LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO.
- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL PODRÁ SER MODIFICADO, ADICIONADO O PRORROGADO DE COMÚN ACUERDO DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UNA RAZON JUSTIFICABLE Y SEA SOLICITADO POR ESCRITO A TRAVÉS DE LA PARTE QUE LO REQUIERA. EN SU CASO, ESTO SE HARÁ A TRAVÉS DE LA FIRMA DE UN ACUERDO MODIFICATORIO O UN ADENDUM AL PRESENTE ACUERDO.
- OCTAVA.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE EN PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, LESION, NI NINGUN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO REPROBADO POR LA LEY.

ACU/DES/016/2017

NOVENA-PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE CONTEMPLADO EXPRESAMENTE EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE TABASCO Y A LA JURISDICCION DEL JUZGADO CIVIL DE ESTA CIUDAD.

LEÍDO CUE FUE Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, FIRMAN AL CANCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE ACLERDO, LOS QUE SUSCRIBEN EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, EL 07 DE JULIO DEL 2017.

FOR "EL MUNICIPIO"

IAZ FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JHOJANNY DE JESUS VAZQUEZ CUJ SINDICO DE HACIENCA

POR LA "SOCIEDAD COOPERATIVA"

C. GLADIS ROSARIO PEREZ. **PRESIDENTA**

LAS MUJERES RURALES DE LA FRONTERA SUR S.C. DE R.L. DE CAPITAL VARIABLE

TESTIGO

M.V.Z. JOEL SANGUINO BAUTISTA. DIRECTOR DE DESARROLLO

TESTIGO

Doloves del Carmén Percz Ephavarria

C. DOLORES DEL CARMEN ECHAVARRIA PEREZ.

SECRETARIA